

1.- Conocimiento de las propuestas y lineamientos de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Paltas.

2.- Aprobación de los contenidos de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo con el marco legal vigente.

3.- Emisión de la Resolución favorable de la propuesta presentada al Consejo de Planificación Cantonal para aprobación del Concejo Municipal del Cantón Paltas

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales, locales y sectoriales.

**Que**, el artículo 241 de la Constitución de la Carta Magna, prescribe, que “la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

**Que**, el literal e) del Art. 57 del COOTAD establece como atribución del Concejo Municipal “Aprobar el PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y EL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL formulados participativamente con la acción del Consejo Cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos”

**Que**, una vez presentado el documento de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y analizado sus contenidos sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, programas y proyectos de desarrollo en el territorio cantonal, el Sr. Servilio Guamán propone que se apruebe las prioridades estratégicas en virtud de que confía en la honestidad del Sr. Alcalde y de los miembros del Concejo de Planificación, con ello motivar el desarrollo y progreso de Paltas en forma sostenible hasta el 2019, propuesta que es apoyada por unanimidad por todo el pleno del Concejo y por votación de todos sus miembros en forma favorable, por lo expuesto se aprueba las prioridades estratégicas de desarrollo, programas y proyectos de desarrollo en el territorio el Cantón Paltas y se sugiere al Concejo Municipal del Cantón Paltas, la aprobación del Plan de Desarrollo Cantonal y de Ordenamiento Territorial, por cuanto se ha cumplido el principio de participación ciudadana y observando los procedimientos administrativos correspondientes.

Dado en el Salón del Pueblo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, en la ciudad de Catacocha, a los nueve días del mes de febrero del año 2015.